

**BASES CONVOCATORIA CONCURSO INTERNO**

**ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD, LEY 19.937**

**AÑO 2021**

1. **ANTECEDENTES GENERALES**
	* FUENTES LEGALES: Las Bases de la presente convocatoria se regirán por las normas legales contenidas en el inciso final del Art. 77º del Decreto Ley Nº 2763 de 1979 introducido por la Ley Nº 20.209 de 2007 y por su Reglamento, el Decreto Nº 137 de 10 de septiembre de 2004 y publicado en el Diario Oficial de fecha 04 enero de 2005.
	* QUIENES PODRAN PARTICIPAR: Personal del estamento PROFESIONAL, ya sea en calidad jurídica Titular o a Contrata del Hospital Clínico San Borja Arriarán, regidos por el DFL Nº 29/04 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios de la Administración del Estado, que desempeñen funciones de responsabilidad de gestión en el Hospital Clínico San Borja Arriarán.
	* QUE SE ENTIENDE COMO FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD DE GESTION:
		1. Que sean desempeñados por funcionarios de la planta profesionales (titular o contrata) que cumplan una jornada de 44 horas semanales;
		2. Que impliquen funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades de Hospitales – de Centro de Referencia de Salud - de Centro de Diagnóstico Terapéutico;
		3. Que las unidades señaladas en la letra anterior estén contempladas en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud (D.S. Nº 140 de 2004).
			+ CUPOS: Para el Hospital Clínico San Borja Arriarán hay 26 cupos (veintiséis)
			+ MONTO DE LA ASIGNACION: El valor individual anual de la Asignación de Responsabilidad será de $ 119.332 - mensual y se reajustará en los mismos porcentajes y oportunidades que se hayan determinado y se determinen para el sector público. Esta asignación se pagará en cuotas mensuales e iguales.
2. **DETERMINACION DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA ASIGNACION**

Para efectos del otorgamiento de la asignación de responsabilidad la Dirección del Hospital Clínico San Borja Arriarán, clasificará las unidades objeto de esta asignación, cualquiera que sea su denominación en los términos a que se refiere el Art. 3º del Decreto Nº 137 de 10.09.2004 Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren los Art. 76º y siguientes del D.L. Nº 2763. Las unidades objeto de asignación se encuentran citadas en el Anexo Único a las presentes bases.

1. **DE LA POSTULACION**
	* 1. El concurso será interno para todo funcionario del Hospital Clínico San Borja Arriarán que desee participar en él y cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases y que remitan sus antecedentes en los plazos indicados.
		2. Sólo se recepcionarán las postulaciones hasta la fecha y hora indicada en las presentes bases.
		3. Debido al estado de excepción por la pandemia COVID-19 se recibirán postulaciones por correo electrónico, estos deben ser enviados a mariela.henriquez@redsalud.gob.cl o claudia.torreblanca@redsalud.gov.cl
2. **PROCEDIMIENTO DE POSTULACION**
	* 1. Los postulantes deberán retirar las Bases que estarán disponibles en la Unidad de Personal del Departamento Gestión de las Personas del Hospital Clínico San Borja Arriarán, a contar del 19 de Mayo 2021.
		2. Los postulantes deberán presentar sus antecedentes de acuerdo al siguiente orden de prelación:
* Formulario de Postulación.
* Currículum Vitae.
* Relación Años de Servicio en cualquier Servicio de Salud a que se refiere el Art. 16 del Decreto Ley Nº 2763 de 1979.
* Certificados o Resoluciones en la que conste la participación en Comités, encomendación de funciones de jefatura o administración, participación en proyectos relacionados con la convocatoria. Se aceptarán complementariamente certificados emitidos por Jefes de Servicio o Unidades.
* Certificados de Capacitación pertinentes a la convocatoria, en los cuales deberá estar especificado el número de horas pedagógicas.
* Ultimas 3 (tres) calificaciones de Desempeño.
* Certificado del Departamento Gestión de las Personas del Establecimiento que acredite el número de funcionarios que dependen administrativamente y directamente del postulante. Se aceptarán complementariamente certificados emitidos por Jefes de Servicio o Unidades.
	1. Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser originales o bien cotejados con los originales bajo firma y fecha del Ministro de Fe del establecimiento.
	2. El horario de entrega de antecedentes será de 09:00 horas y hasta las 17:30 horas. Al momento de entregar los antecedentes en la Unidad de Personal, deberá dejarse constancia (en original y copia, ésta última se entrega al interesado) en el que se deben indicar los documentos que el postulante acredita para el desarrollo del concurso. En el acto de recepción, la Coordinadora de la Unidad de Personal del Hospital Clínico San Borja Arriarán deberá verificar que cada uno de los documentos presentados sean los mismos que se entregan para el concurso, indicando el día y hora de recepción.
	3. Vencido el plazo en fecha y hora, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos entregados, salvo que se desistan de su postulación, debiendo acreditar en la Unidad de Personal éste último hecho.
	4. La falsedad de los antecedentes debidamente comprobada importará el inmediato retiro del proceso de selección, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y administrativas que procedan.
	5. La Unidad de Personal formará el expediente con todas las postulaciones recibidas, con fecha y hora, por orden de recepción.
		1. **PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**
			1. El Comité de Selección se integrará por los miembros de la Junta Calificadora del Hospital Clínico San Borja Arriarán, de acuerdo a lo indicado por el inciso quinto del artículo 35 del DFL 29/2004.
			2. El Comité de Selección podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.
			3. La asignación de puntaje se hará de acuerdo a los rubros que a continuación se establecen, siendo el puntaje máximo de 7 puntos para cada rubro.
		2. **EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES**
1. **FACTOR EVALUACION DEL DESEMPEÑO** (Ponderación 20%): Considerará el promedio de las tres últimas calificaciones a la fecha del concurso y se valorará de acuerdo al puntaje obtenido según la tabla siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Promedio de las tres últimas calificaciones** | **Puntaje** |
| 68 a 7065 a 6762 a 6459 a 6155 a 5850 a 54Menos de 50 | 7654321 |

1. **FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA** (Ponderación 20%): Considera el desempeño de funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, desarrolladas por los postulantes en los Servicios de Salud a que se refiere el Art. 16º del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, en cualquier época, medida en meses de desempeño, a contar del séptimo mes, según la tabla siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Meses de Experiencia Calificada** | **Puntaje** |
| 49 meses y másDe 42 a 48De 35 a 41De 28 a 34De 21 a 27De 14 a 20De 07 a 13 | 7654321 |

Para efectos de contabilización del puntaje por experiencia calificada, los períodos iguales o mayores a 15 días se sumarán y contabilizarán como un mes completo y los menores se desestimarán.

No se considerarán períodos paralelos para efectos de puntajes y sólo se considerará aquel de mayor duración.

Las resoluciones o certificados expedidos por la Unidad de Personal que acrediten el desempeño de funciones de responsabilidad de gestión deben señalar **fecha de inicio y término de la función desempeñada** caso contrario no serán consideradas.

1. **FACTOR CAPACITACION PERTINENTE** (Ponderación 30%):

Las actividades de capacitación que el Comité considere como pertinentes deberán estar directamente relacionadas con las **técnicas para toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo** o, en general, se refieran a responsabilidad de **gestión**.

Seránpertinentes aquellas actividades sujetas a **evaluación** que se encuentren **contempladas en los programas anuales de capacitación** de los Servicios de Salud.  También se considerarán las actividades de capacitación de dichos programas impartidas por instituciones legalmente **reconocidas para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**, que los funcionarios desarrollen en forma particular y que sean reconocidas por el Servicio de Salud previo informe de la Unidad de Capacitación del Establecimiento.

 Asimismo, se considerarán como actividades de capacitación las que correspondan **a estudios de postgrado, postítulo, diplomado u otros análogos impartidos por universidades del Estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados,** que los funcionarios desarrollen en forma particular, siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y fueren reconocidas por el Servicio de Salud previo informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección del Servicio.

En los certificados deberán estar especificadas el **número de horas** de duración de la actividad.

Se valorará de acuerdo a la tabla siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Horas** | **Puntaje** |
| Más de 60 horas51 a 6041 a 5031 a 4021 a 3010 a 10Menos de 10 | 7654321 |

1. **FACTOR APTITUD PARA EL CARGO** (Ponderación 30%):

La aptitud para el cargo considerará, mediante una entrevista personal, las cualidades que demuestren los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de la o las unidades objeto de la asignación que se concursa, atendiendo para ello a las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal que posean.

La evaluación es con nota de 1 a 7 la cual se ponderará con un 30% tal como indica la reglamentación pertinente.

La asignación de puntaje será:

|  |  |
| --- | --- |
| **PUNTAJE OBTENIDO EN CASO** | **NOTA** |
| 54 a 60 puntos | 7 |
| 48 a 53 puntos | 6 |
| 42 a 47 puntos | 5 |
| 36 a 41 puntos | 4 |
| 24 a 35 puntos | 3 |
| 12 a 23 puntos | 2 |
| 00 a 11 puntos | 1 |

* + 1. **PUBLICACION DE RESULTADOS**

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección entregará los puntajes obtenidos, información con la cual se confeccionará una nómina especificando el número de RUT de los postulantes con los puntajes obtenidos por éstos, ordenados en forma decreciente, que será publicada en el Departamento de Gestión de las Personas. Sólo se considerará a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4. El Comité igualmente notificará a cada postulante de los resultados del proceso de selección. Esta notificación se realizará personalmente por la Jefatura del Departamento de Gestión de las Personas o Coordinadora de la Unidad de Personal vía correo electrónico o por carta certificada dirigida al domicilio registrado en el Hospital (en este último caso, se entenderá practicada al tercer día hábil siguiente a la fecha de entrega de la carta en la oficina de correos). Esta notificación contendrá, a lo menos, el puntaje final obtenido y el lugar de ubicación en la nómina.

En caso de producirse empate en el puntaje obtenido por dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

* 1. Mayor puntaje obtenido en factor experiencia calificada
	2. Mayor puntaje obtenido en factor aptitud para el cargo
	3. De mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo
		1. **APELACIONES**

De lo resuelto por el Comité los interesados podrán apelar ante la Dirección del Hospital Clínico San Borja Arriarán dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha que sean notificados.

Dentro de este plazo, deberán entregar su apelación en el cual señalarán con precisión el factor al que apelan y los documentos, antecedentes y fundamentos en que apoyan su reclamación.

En la apelación no podrá acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el proceso de concurso, pero podrán complementarse o rectificarse los antecedentes que se hubieren presentado.

* + 1. **RESOLUCION DEL CONCURSO Y NOTIFICACION**

La Comisión de Selección, a través de su Presidente, entregará mediante acta a la Dirección del Hospital Clínico San Borja Arriarán, la nómina con los nombres de los postulantes ordenados por puntaje decreciente, considerando en ella a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4.

Una vez resueltas las apelaciones, la Dirección del Hospital Clínico San Borja Arriarán través del Departamento de Gestión de las Personas/Unidad de Personal del mismo, emitirá la nómina definitiva de los postulantes ordenados por puntaje decreciente.

La Dirección del Hospital Clínico San Borja Arriarán, por resolución, concederá la asignación de responsabilidad por 2 años desde el inicio de pago, al funcionario que haya logrado el mayor puntaje en el concurso correspondiente y hasta completar los cupos asignados por la Ley Nº 20.209. En este mismo acto administrativo se establecerá las funciones de responsabilidad de gestión que deberá cumplir el profesional beneficiario de la asignación.

* + 1. **PAGO**

La asignación de responsabilidad se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del **primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la Resolución que la conceda**. Esta asignación tendrá carácter de imponible para fines de previsión y salud, no se considerará base de cálculo de ninguna otra remuneración y se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

* + 1. **CALENDARIO**

|  |  |
| --- | --- |
| **ETAPAS** | **PLAZOS** |
| Difusión | 19 Mayo 2021 | al | 28 Mayo 2021 |
| Recepción de Antecedentes | 28 Mayo 2021 | al |  06 Junio 2021 |
| Trabajo Comité Selección | 07 Junio 2021 | al | 21 Junio 2021 |
| Notificación Resultados | 21 Junio 2021 | al | 22 Junio 2021 |
| Apelación | 23 Junio 2021 | al | 25 Junio 2021 |
| Resolución Apelación | 25 Junio 2021 | al | 29 Junio 2021 |
| Notificación Resultados | 29 Junio 2021 | al | 30 Junio 2021 |